Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2024

Señores
IV Ingenieros Consultores Sucursal Colombia S.A.
Atn. Ing. Angie Hernández Castillo
Representante legal suplente
Calle 93 No 14-71 Oficina 301
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1756 de 2023. INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CALLE 80 Y AV. CALLE 153 Y TRAMOS COMPLEMENTARIOS EN BOGOTÁ D.C.

Asunto: Remisión radicado STED 202423601423281- Contrato de Consultoría IDU 1746-2023- Remisión y análisis propuesta técnica y económica para tramo sobre humedal Juan Amarillo.

Estimados señores,

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes radicado STED 202423601423281 correspondiente al análisis de la propuesta técnica y económica para tramo sobre humedal Juan Amarillo, en atención a su comunicado IV-IDU-1746-2023-E143, en donde la entidad realiza algunas consideraciones a subsanar.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita que en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, se remita lo solicitado.

Cordialmente

OSCAR ALBERTO LIZARAZO AREVALO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
TNM LIMITED

Elaboró: YCP
Revisó: OALA
Archivo

Copia: Ing. Sandra Gavilán. E-mail: sandra.gavilan@idu.gov.co
Ing. Javier Ortega. E-mail: javier.ortega@idu.gov.co

Anexo: 5 folios.

Carrera 15 No. 93A – 84 Ed. Business 93 Of. 604 • Tel: + 57 (1) 7451419 • Cel: 321 2144738
Bogotá D.C. • Colombia

STED
202423601423281
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 07 de 2024

Ingeniero
Oscar Alberto Lizarazo Arevalo
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
TNM LIMITED
KR 15 93 A 84 Edif. OFC 604
110221
alo1756tnm@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202452601856672: CONTRATO DE CONSULTORIA IDU 1746 2023 REMISION Y ANALISIS PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA PARA TRAMO SOBRE HUMEDAL JUAN AMARILLO. 1756 2023

Estimado Ingeniero Oscar

En atención al oficio 202452601856672 de fecha 29-10-2024, donde TNM LIMITED, entrega "*CONTRATO DE CONSULTORIA IDU 1746 2023 REMISION Y ANALISIS PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA PARA TRAMO SOBRE HUMEDAL JUAN AMARILLO*", para la ejecución del contrato CTO IDU 1746 2023: "*ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CALLE 80 Y AV. CALLE 153 Y TRAMOS COMPLEMENTARIOS EN BOGOTÁ D.C*", y del Contrato de Interventoría IDU 1756-2023, donde entrega el concepto a la propuesta de la consultoría, así mismo, remite la propuesta de la interventoría, recomendando una adición en etapa de factibilidad para los dos contratos, con el objeto de incluir una alternativa de conexión de los tramos 1 y 5, a través de un puente sobre el Humedal Juan Amarillo.

Sobre lo anterior, se tienen los siguientes comentarios:

GENERALIDADES

1. Se requiere para las dos propuestas ajustar, manteniendo las dedicaciones de personal contractuales y generar la adición en tiempo (meses).

2. Con respecto al numeral 7.3.1.2 Escenario 2, donde indica: "*el escenario 2 de modelación corresponde a la infraestructura requerida para dar continuidad a la*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

ALO Norte sobre el humedal Juan Amarillo sin tener en cuenta la actuación estratégica de la ciudadela Educativa y del Cuidado, de acuerdo con el trazado y descripción que se muestra en la figura 20…". Por favor revisar esta afirmación, pues se aclara que la conexión planteada entre los tramos 1 y 5 no implica que no se tenga en cuenta la AE, toda vez que la EA ha tenido un cambio en la ubicación geográfica según documentos compartidos con ustedes previamente, ahora se ubica en la calle 145, por lo cual se agradece no afirmar que el proyecto no la tendrá en cuenta.

3. Revisar tiempos de ejecución, teniendo en cuenta que la etapa de factibilidad viene transcurriendo desde el 21 de octubre.

PROPUESTA CONSULTORIA CTO 1746-2023

Adicional al concepto de interventoría, se tienen los siguientes comentarios:

COMPONENTE SOCIAL

El componente social por ser transversal al proyecto, se debe implementar de manera completa en todas las actividades del proyecto, tanto las actividades sociales (reuniones, recorridos, atención Punto IDU, PSI, gestión interinstitucional, entre otras) así como el desarrollo de los productos dentro de cada uno de los tramos y según la etapa que se defina por el área técnica (factibilidad o estudios y diseños). Todo esto, debido a que no se puede iniciar una etapa (factibilidad o estudios y diseños) sin la reunión de inicio con la comunidad.
Se sugiere revisar la posibilidad de incluir en la plantilla de la consultoría un profesional en comunicaciones con una dedicación del 100%.

COMPONENTE TRÁNSITO

Adicional a lo indicado por el Consultor, se recomienda contemplar los lineamientos contemplados en la Guía de Maduración de Proyectos de IDU para ambas fases.

Incluir los puntos de toma de información adicionales solicitados por la SDM en reunión llevada a cabo el 22 de octubre de 2024.

COMPONENTE URBANISMO

Con relación a la propuesta del contratista en cuanto a la metodología y el alcance para el planteamiento de una alternativa de paso directo por el humedal, se considera que si bien los términos generales en los que señala el contratista, a saber:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

GC-2000881

"7.1.4 Urbanismo espacio público y arquitectura
En cuanto al diseño del espacio público de la alternativa 1 se desarrollará de acuerdo con lo establecido de manera contractual y siguiendo el Anexo técnico específico "Capítulo Técnico 4. Urbanismo, espacio público y arquitectura".

Para el desarrollo de la alternativa 2, es necesario realizar el diseño a lo largo del tramo 1 y tramo 5 con la nueva sección transversal, empalmando al diseño del puente realizado en el contrato 1475 de 2017, esto es desde aproximadamente la Calle 87 al sur del humedal hasta la calle 129 en el costado norte del humedal.

Adicionalmente si se estima conveniente, se realizarán los análisis respectivos para la comparación de las alternativas en la matriz multicriterio."

Es preciso indicar que, desde el componente de urbanismo y espacio público el alcance general planteado por el contratista es conveniente, sin embargo, se hace necesario aclarar que la denominada alternativa 2, independiente de su alcance físico, debe igualmente observar todo lo demás que hace parte integral del Capítulo Técnico 4. Urbanismo, espacio público y arquitectura.

Por su parte, se sugiere revisar lo señalado en el numeral *5.5 POT,* en cuanto a la *"reserva vial"* dado que en el Decreto 555 de 2021 dicha categoría de demarcación se encuentra definida en el artículo 378 con la denominación de *"Zonas de reserva",* las cuales, no solo corresponden a las viales sino a todas aquellas que son requeridas para el desarrollo de *"(...) obras, proyectos o infraestructura de soporte de las estructuras del territorio";* es decir, que dichas zonas de reserva son aplicables a las cuatro estructuras que definen el Modelo de Ordenamiento del POT, razón por la cual, no necesariamente debe estar demarcada una zona de reserva para la Estructura Funcional y del Cuidado como lo es el Sistema de Movilidad sobre un elemento de la Estructura Ecológica Principal dado que ambas son zonas de reserva; y si bien, los humedales cuentan con la categoría propia de *"Reservas Distritales de Humedal",* tal y como lo establece el artículo 55, el artículo 56 señala el "*Régimen de usos de las Reservas Distritales de Humedal."*, que en su parágrafo 3 establece los criterios "*Cuando se requiera el desarrollo de proyectos, obras o actividades de la malla vial arterial en el suelo urbano en áreas que tengan superposición con áreas de las Reservas Distritales de Humedal, sin perjuicio del cumplimiento de los trámites y requisitos ambientales a que haya lugar según la normativa ambiental vigente, la entidad responsable de llevarlos a cabo deberá estructurar e implementar un proyecto(...)."*

COMPONENTE GEOTECNIA

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

GC-2000881
ISO 22301
572421
CMD-SG-09093
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Precisar a nivel de exploraciones y ensayos cual es la propuesta en cuanto a longitud y número de ensayos.

REDES HIDROSANITARIAS

Es importante que se tenga en cuenta lo siguiente:

- Identificación de las conexiones erradas al humedal por el corredor vial, toda vez, que estas redes dentro de este corredor deben ser desviadas.
- Se debe ser más específicos con respecto al modelo e identificar si tienen información al respecto.
- Especificar qué datos del contrato 1475 de 2017 se tendrán en cuenta dentro del componente de redes hidrosanitarias.

COMPONENTE TOPOGRAFIA

Tener presente que los dos contratos relacionados están en época diferente y con un vértice de amarre de alturas IGAC diferente, por lo anterior, lo más posible es que ni las coordenadas E, N, ni las alturas coinciden entre los dos contratos. Hace falta que el consultor indique cómo se realizará la armonización. Así como también hace falta que revisen, actualicen, ajusten, complementen y se apropien (si así lo determinan, justificado técnicamente) de la información de los contratos relacionados, siempre y cuando cumplan con las precisiones y entregables requeridos.

· Ni en los costos ni en los productos se incluyó al componente de topografía, situación que requiere ajuste.

COMPONENTE ARQUEOLOGÍA

1- Se debe abarcar también la prospección en la zona del humedal. Siendo que esta zona estará dentro el área que se le registrará al ICANH, ya si en el momento de realizar la prospección no se puede ejecutar, se debe tomar registro fotográfico y sustentar en el informe.
2- Revisando el presupuesto de la interventoría, se evidencia que el profesional en arqueología no cuenta con dedicación alguna, por lo cual, se pide revisar el tema o informar si con la dedicación que cuenta actualmente es suficiente.

PROPUESTA INTERVENTORÍA CTO 1756-2023

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

GC-2000881

STED
202423601423281
Información Pública
Al responder cite este número

Revisar las dedicaciones planteadas para el coordinador y para los componentes de predios y programación, pues se considera que están elevadas para la necesidad de las actividades.

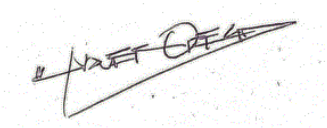
No se considera viable adicionar “VR. BÁSICO CAMBIO DE VIGENCIA”, teniendo en cuenta que en los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS del contrato de interventoría indica:

“B. AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA
El valor de la interventoría no tendrá ajuste, teniendo en cuenta que, el valor del contrato lleva incluido un costo estimado correspondiente al cambio de vigencia del próximo año, en consecuencia, se pagará con los valores indicados en el contrato.”

Por lo cual, se requiere realizar los ajustes necesarios para la revisión de las propuestas por parte de la Entidad.

El presente concepto, no exime a la firma Interventora de su responsabilidad sobre la veracidad de la información allegada y de gestionar con el Consultor los ajustes y las complementaciones derivadas de las dinámicas del proyecto y requeridas por el Instituto de manera posterior para la etapa correspondiente, conforme a lo requerido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión y demás documentos contractuales.

Cordialmente,



JAVIER ORTEGA VERA
Subdirector Técnico de Seguimiento a Estudios y Diseños
Firma mecánica generada el 07-11-2024 08:08:32 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: ADRIANA DEL PILAR COLLAZOS SÁENZ-Dirección Técnica de Predios
Con Copia a: PAULA ANDREA RADA PINZON-Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía

Elaboró: SANDRA PATRICIA GAVILAN ACEVEDO-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

GC-2000881

FORMATO		
RADICACIÓN WEB		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DO-42	Gestión Documental	1

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 - 27 Tel.: 3386660

Radicado No:

202452601911382

Fecha de Radicado:	08-11-2024	**Canal de Recepción**	Virtual - Formulario WEB

Remitente:	TNM LIMITED	**Documento No.: (cc, ce, nit, pass.)**	830012194
Dirección:	KR 15 93 A 84 Edif. OFC 604	**Teléfono / Celular:**	/ 3212144738
Departamento:	Bogotá DC	**Municipio:**	Bogotá
Correo electrónico:	alo1756tnm@gmail.com	**No Contrato / Convenio:**	1756
Asunto:	REMISION RADICADO STED PUESTA COMUNICADO 202423601423281 CONTRATO DE CONSULTORIA IDU 1746 2023 REMISION Y ANALISIS PROPUESTA TECNICA Y ECONMICA PARA TRAMO SOBRE HUMEDAL JUAN AMARILLO		
Anexos:	Hay 2 archivo(s) anexos a parte del radicado principal		

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2024

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
Atn. Ing. Javier Ortega Vera
Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Calle 22 No. 6 - 27
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Interventoría No. IDU-1756 de 2023. Interventoría Integral a la Actualización y/o Elaboración y/o Complementación de los Estudios y Diseños de la Avenida Longitudinal de Occidente en el tramo comprendido entre la Av. Calle 80 y Av. Calle 153 y tramos complementarios en Bogotá D.C.

Asunto: **Contrato de consultoría IDU 1746-2023.** Respuesta comunicado STED 202423601423281. Remisión y análisis propuesta técnica y económica para tramo sobre humedal Juan Amarillo

Estimados señores,

En respuesta al comunicado del asunto, mediante el cual el Instituto emitió una serie de comentarios a la propuesta presentada por la consultoría del contrato IDU 1746-2023 para el paso sobre el humedal Juan Amarillo y a la correspondiente propuesta de interventoría para el respectivo acompañamiento, remitimos comunicado IV-IDU-1746-2023-E213 recibido el 22 de noviembre de 2024, en el cual el consultor da respuesta a cada una de las observaciones realizadas por el IDU y presenta propuesta debidamente ajustada.

Al margen de las respuestas y ajustes que presenta el consultor, y que detalla en su oficio adjunto, esta interventoría observa lo siguiente:

1. El consultor atiende cada una de las observaciones de la entidad, realizando el ajuste en la propuesta presentada e indicando en el oficio anexo cómo fue subsanada la observación.

2. Con respecto a la propuesta presentada con nuestra comunicación REG-IDU-1756-2023-220 radicado 202452601856672 del 29 de octubre de 2024 y comparándola con la que se adjunta al presente comunicado, adicional al detalle explicado por la consultoría en su oficio de respuesta, se tiene lo siguiente:

    - Numeral 7.1 Topografía. El consultor indica que para efectos de diseño de los tramos 2 y 3 se trabajara con la metodología del contrato 1706 de 2020 complementándolo con la metodología aprobada con el oficio REG-IDU-1756-2023-101, al respecto se hace la precisión que esa metodología fue observada por el IDU, por lo cual se deberá aplicar la metodología que finalmente sea aprobada por interventoría y aceptada por la entidad.

    - El valor para los 2,5 meses necesarios para la nueva alternativa a nivel de factibilidad pasa de $663.856.155 a $763.868.593, esto aplicando los criterios solicitados por la entidad respecto a mantener dedicaciones de personal contractuales y materializar la propuesta en el tiempo adicional que se requiere para ejecutarla. Al respecto, inclusive en la propuesta que presenta el consultor, retira algún personal y no contabiliza costos operativos como alquiler de computadores, oficinas, vehículos, gestión social, etc, que en concepto de interventoría sí se deberían considerar toda vez que se deben ejecutar de manera permanente durante el plazo del contrato.

    - Para los valores asociados a cada producto se utiliza una relación que toma como base los costos asociados a la actividad, lo cual se considera un ejercicio adecuado.

3. Adicionalmente, como punto relevante para tener en cuenta en la propuesta técnica, el consultor fija el alcance en su numeral 6 PROPUESTA TÉCNICA bajo la siguiente consideración; *"Se aclara que la alternativa 1 corresponde a los diseños de factibilidad contractuales (Tramo 2 y 3) y la alternativa 2 a los diseños ya realizados por la Unión Temporal APP ALO, bajo la interventoría de HMV Consultoría S.A.S. Se harán diseños adicionales solamente con el fin de empalmar el puente proyectado con las vías de los tramos 1 y 5 hasta el límite mostrado en la figura anterior (geometría, urbanismo, pavimentos, tránsito). Para las demás áreas solamente se analizarán los estudios y diseños existentes relacionados con el paso sobre el humedal Juan Amarillo, con el fin de establecer los criterios que se tendrán en cuenta para la matriz multicriterio"*, esto teniendo en cuenta que el análisis solicitado es a nivel de factibilidad.

Carrera 15 No. 93A – 84 Ed. Business 93 Of. 604 • Tel: + 57 (1) 7451419 • Cel: 321 2144738
Bogotá D.C. • Colombia

En lo que compete a las observaciones realizadas a la propuesta de la interventoría del contrato IDU 1756 de 2023, se da respuesta en los siguientes términos:

Observación 1. Revisar las dedicaciones planteadas para el coordinador y para los componentes de predios y programación, pues se considera que están elevadas para la necesidad de las actividades.

Respuesta. Se aplica el mismo criterio utilizado por la consultoría, por lo cual se hace el cálculo presupuestal con las dedicaciones contractuales establecidas para la fase de factibilidad para un plazo d 2,5 meses, incluyendo solamente el personal que considera el consultor.

Observación 2. No se considera viable adicionar "VR. BÁSICO CAMBIO DE VIGENCIA", teniendo en cuenta que en los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS del contrato de interventoría indica: ***"B. AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA***. *El valor de la interventoría no tendrá ajuste, teniendo en cuenta que, el valor del contrato lleva incluido un costo estimado correspondiente al cambio de vigencia del próximo año, en consecuencia, se pagará con los valores indicados en el contrato."*

Respuesta. Teniendo en cuenta que el ajuste de la propuesta considera un plazo adicional se hace necesario contemplar este rubro para mantener el equilibrio económico del contrato de interventoría a través del tiempo, toda vez que las consideraciones de los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS en su literal B. consideraban el cambio de vigencia para un plazo de 15 meses pero con la prórroga que implica la propuesta presentada el plazo se extendería a 17,5 meses lo cual hace necesario el reajuste de tarifas para el plazo adicional.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta la propuesta presentada por el consultor, resulta necesario, que en caso de realizar el trámite de modificación contractual, también se realice el correspondiente modificatorio al contrato de interventoría 1756-2023; motivo por el cual bajo el alcance propuesto por el consultor, los costos de interventoría correspondientes al acompañamiento para un plazo de 2,5 meses corresponden a TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE, incluido IVA ($339.759.998) tal como se muestra en el cuadro anexo de detalle adjunto a la presente comunicación.

Con esto, emitimos el análisis correspondiente y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que pueda tener la entidad.

Cordialmente

OSCAR ALBERTO LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría
TNM LIMITED

Copia: Ing. Sandra Gavilán. E-mail: sandra.gavilan@idu.gov.co
Ing. Javier Ortega. E-mail: javier.ortega@idu.gov.co
Archivo

Elaboró: OALA
Reviso: EDC
Anexo: Lo enunciado en 59 folios.

Carrera 15 No. 93A – 84 Ed. Business 93 Of. 604 • Tel: + 57 (1) 7451419 • Cel: 321 2144738
Bogotá D.C. • Colombia

FORMATO		
RADICACIÓN WEB		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DO-42	Gestión Documental	1

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 - 27 Tel.: 3386660

Radicado No:

202452601990342

Fecha de Radicado:	22-11-2024	**Canal de Recepción**	Virtual - Formulario WEB

Remitente:	TNM LIMITED	**Documento No.: (cc, ce, nit, pass.)**	830012194
Dirección:	KR 15 93 A 84 OF 604	**Teléfono / Celular:**	/ 3212144738
Departamento:	Bogotá DC	**Municipio:**	Bogotá
Correo electrónico:	alo1756tnm@gmail.com	**No Contrato / Convenio:**	
Asunto:	Contrato de consultora IDU 1746 2023 Respuesta comunicado STED 202423601423281 Remision y analisis propuesta tecnica y economica para tramo sobre humedal Juan Amarillo		
Anexos:	Hay 4 archivo(s) anexos a parte del radicado principal		

Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2024

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
Atn. Ing. Javier Ortega Vera
Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Calle 22 No. 6 - 27
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Interventoría No. IDU-1756 de 2023. Interventoría Integral a la Actualización y/o Elaboración y/o Complementación de los Estudios y Diseños de la Avenida Longitudinal de Occidente en el tramo comprendido entre la Av. Calle 80 y Av. Calle 153 y tramos complementarios en Bogotá D.C.

Asunto: **Contrato de consultoría IDU 1746-2023.** Remisión y análisis propuesta técnica y económica para tramo sobre humedal Juan Amarillo, comunicado de consultoría IV-IDU-1746-2023-E230.

Estimados señores,

Recibido el comunicado del asunto, en el que la consultoría del contrato IDU 1746-2023 remite un ajuste de la propuesta técnica y económica correspondiente a la alternativa del paso sobre el humedal Juan Amarillo en su tercera versión, basada en las recomendaciones tratadas en comité de seguimiento del 29 de noviembre de 2024, se procede al análisis correspondiente por parte de esta interventoría, con el siguiente resultado:

1. En primera instancia es pertinente aclarar que el pronunciamiento de esta interventoría corresponde única y exclusivamente al análisis del documento presentado por el consultor, el cual en modo alguno puede tomarse como una solicitud de modificación a los contratos, toda vez que carece de todos los sustentos necesarios y procedimiento para considerarse una solicitud de modificación contractual.

2. El consultor remite el documento denominado “PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL FASE DE FACTIBILIDAD” en Versión 3.

3. Lo que corresponde a los numerales 1, 2 y 3, del documento presentado, corresponde a los antecedentes y generalidades del proyecto que se desarrolla a través del contrato IDU 1746-2023, especificando de manera general el alcance contractual para los tramos 1,2.3 y 5 que forman parte del mencionado contrato.

4. En el numeral 4 del documento, el consultor expone la necesidad latente que existe para unir mediante un paso a desnivel los tramos 1 y 5, estos últimos actualmente incluidos en el alcance del contrato 1746-2023; de manera conceptual se indica que correspondería al paso sobre el humedal Juan Amarillo con una longitud aproximada de 950 m. A este respecto se debe aclarar que esta longitud estimada corresponde a la necesaria para conectar los tramos 1 y 5, pero no necesariamente toda la longitud se desarrollará en un paso a desnivel.

5. El numeral 5 del documento corresponde con la justificación y análisis de antecedentes que dan origen a la propuesta de conexión mediante paso a desnivel sobre el humedal Juan Amarillo, de manera que se dé continuidad a los tramos 1 y 5 del contrato IDU 1746-2023.

   Al respecto se hace un análisis del componente ambiental, mencionando las principales consideraciones de la Licencia Ambiental expedida mediante Resolución 1400 del 25 de agosto de 1999, modificada mediante Resolución 1194 del 24 de diciembre de 1999. Es importante indicar que las Resoluciones antes mencionadas fijan algunos parámetros a tener en cuenta, como el número recomendado de apoyos del paso a desnivel, separación entre puentes, altura libre mínima en el centro de luz, instalación de barreras deflectoras, entre otros.

Carrera 15 No. 93A – 84 Ed. Business 93 Of. 604 • Tel: + 57 (1) 7451419 • Cel: 321 2144738
Bogotá D.C. • Colombia

Estos aspectos técnicos que rigen la Licencia Ambiental vigente deberán ser tenidos en cuenta en la concepción del proyecto, toda vez que una modificación a estos parámetros implicaría un proceso de modificación de la Licencia Ambiental, con los tiempos y procedimiento que esto acarrea para el proyecto.

El consultor analiza el contrato de consultoría IDU 1475 de 2017, identificando como aspectos relevantes que fue excluido del alcance del mencionado contrato los estudios ambientales y trámites ante terceros, así mismo, se identifica que fueron proyectados dos puentes para el paso sobre el humedal Juan Amarillo, con luces intermedias entre 100 m y 200 m, en el caso del primer puente se especifican 7 apoyos, de los cuales 2 quedarían en la zona del humedal y para el segundo puente se tienen 8 apoyos dos de los cuales quedarían en el humedal, tal como lo expreso el consultor en comité del pasado 4 de octubre. Se describe el sistema estructural para los puentes y la sección transversal planteada (en concepto de esta interventoría difiere de la que está proyectada a la fecha para los tramos 1 y 5 del contrato IDU 1746-2023 y para una tipología V0) y de manera muy conceptual el sistema constructivo planteado.

Concluye el consultor que los diseños del contrato IDU 1475 de 2017 cumplen en parte los requerimientos de la Licencia Ambiental vigente expedida por la CAR en 1999 y pueden tomarse como punto de partida para su inclusión y análisis a nivel de factibilidad de manera que se revise la posibilidad de proponer un paso sobre el humedal Juan Amarillo que conecte los tramos 1 y 5 del contrato 1746-2023.

6. En su gran mayoría el documento coincide con la Versión 2 que fue remitida al IDU con nuestro comunicado REG-IDU-1756-2023-300 radicado IDU 202452601990342 del 22/11/2024, salvo algunos ajustes en los siguientes aspectos:

   - Se modifica el plazo solicitado, pasando de 2.5 meses a 2 meses.
   - Se modifica el numeral 8.1 estimación del costo de ejecución de la propuesta, variando algunas dedicaciones de personal respecto a la propuesta anterior y pasando de un valor de $763.868.593 a $781.732.237.
   - Se modifica el numeral 8.4 Definición de productos, retirando el componente de Topografía de la propuesta e incluyendo el componente Redes de energía, telecomunicaciones y gas natural y componente de Arqueología.
   - Se modifica el numeral 8.5 con la distribución del valor de los productos.

7. Respecto a los ajustes realizados en la propuesta de la consultoría consideramos lo siguiente:

   a. Concerniente a la modificación del plazo, pasando de 2.5 meses a 2.0 meses, de parte de interventoría se hace mención que no se presenta ningún cronograma que permita verificar cuales son los tiempos que estima el consultor para la elaboración de productos, por lo que se desconoce a partir de que fecha considera la consultoría se iniciarían las actividades asociadas al paso sobre el humedal, pudiendo ese plazo verse afectado de acuerdo a la fecha en la que se pueda surtir el modificatorio correspondiente en caso que esta modificación llegue a feliz término de las partes. Sin lugar a dudas esta incertidumbre en plazo de inicio y plazo de fin al desconocer la fecha que el consultor estima el inicio de actividades en este nuevo tramo puede impactar en el presupuesto de la propuesta, por lo que recomendamos incluir esa aclaración para conocimiento de todas las partes.
      Así mismo, en caso de darse el modificatorio, deberá presentarse como parte de los insumos la actualización correspondiente del cronograma del contrato en lo referente a la fase de factibilidad incluyendo el nuevo plazo y nuevas posibles actividades como es el caso del análisis de la matriz multicriterio.

   b. Se presenta cuadro que detalle comparativo de los ajustes de dedicaciones de personal en la propuesta de la consultoría únicamente para los dos (2) meses adicionales solicitados, con respecto a las dedicaciones establecidas contractualmente por el IDU para la etapa de factibilidad.

Carrera 15 No. 93A – 84 Ed. Business 93 Of. 604 • Tel: + 57 (1) 7451419 • Cel: 321 2144738
Bogotá D.C. • Colombia

PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CATEGORÍA / UNID	Vr. H/MES $ SEGÚN CATEGORÍA / VR. UNIT	TOTAL	COSTO ($) TOTAL	AJUSTE REALIZADO EN LAS DEDICACIONES
PERSONAL						
DIRECTOR/COORDINACIÓN						
Director de la Consultoría	1	3	$ 9.255.000,00	1,00	20.175.900,00	Sube dedicación del 38% a 50%
Coordinador de la Consultoría	1	4	$ 7.881.000,00	2,00	34.361.160,00	Sube dedicación del 38% a 100%
ESPECIALISTAS Y/O PROFESIONALES						
TRÁNSITO						
Especialista en Tránsito y Transporte	1	3	$ 9.255.000,00	1,00	20.175.900,00	Sube dedicación del 48% a 50%
Ingeniero Modelador	1	5	$ 7.108.000,00	1,00	15.495.440,00	Sube dedicación del 24% a 50%
Ingeniero de Apoyo	1	7	$ 4.793.000,00	1,00	10.448.740,00	Sube dedicación del 24% a 50%
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - AUXILIAR DE INGENIERÍA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		$ 2.607.000,00	1,00	5.683.260,00	Sube dedicación del 24% a 50%
Aforadores						
TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - AYUDANTE (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	9		$ 1.160.000,00	4,50	12.110.400,00	Sube dedicación del 10% a 25%
Digitadores						
TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - AYUDANTE (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	3		$ 1.160.000,00	1,50	4.036.800,00	Sube dedicación del 10% a 25%
VÍAS						
Especialista en Diseño de Vías	1	4	$ 7.881.000,00	1,00	17.180.580,00	Sube dedicación del 12% a 50%
PAVIMENTOS						
Especialista en Pavimentos	1	3	$ 9.255.000,00	0,50	10.087.950,00	Sube dedicación del 14% a 25%
Especialista en Pavimentos de apoyo	1	5	$ 7.108.000,00	0,50	7.747.720,00	Sube dedicación del promedio 10% a 25%
PREDIOS						
Gestor Jurídico de adquisición	2	6	$ 6.339.000,00	0,80	11.055.216,00	Baja dedicación del 50% al 20%
Gestor Restablecimiento de Condiciones	2	6	$ 6.339.000,00	0,80	11.055.216,00	Baja dedicación del 50% al 20%
Gestor Técnico	2	6	$ 6.339.000,00	0,80	11.055.216,00	Baja dedicación del 50% al 20%
Gestor de Avalúos	1	4	$ 7.881.000,00	0,40	6.872.232,00	Baja dedicación del 50% al 20%
URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO - ARQUITECTURA						
Especialista en urbanismo y espacio publico	1	4	$ 7.881.000,00	1,00	17.180.580,00	Sube dedicación del 48% a 50%
Arquitecto Diseño urbano	2	6	$ 6.339.000,00	2,00	27.638.040,00	Sube dedicación del 48% a 50%
Arquitecto de apoyo y renderista	1	7	$ 4.793.000,00	1,00	10.448.740,00	Sube dedicación del 24% a 50%
ESTRUCTURAS						
Especialista en Estructuras Lineales	1	3	$ 9.255.000,00	2,00	40.351.800,00	Sube dedicación del 19% a 100%
Especialista de apoyo	2	5	$ 9.255.000,00	4,00	80.703.600,00	se incluye este profesional
GEOTECNIA						
Especialista en Geotecnia	1	4	$ 7.881.000,00	0,70	12.026.406,00	Sube dedicación 29% a 35%
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - DIBUJANTE 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		$ 2.209.000,00	2,00	10.249.760,00	se incluye para esta etapa

Carrera 15 No. 93A – 84 Ed. Business 93 Of. 604 • Tel: + 57 (1) 7451419 • Cel: 321 2144738
Bogotá D.C. • Colombia

PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CATEGORÍA / UNID	Vr. H/MES $ SEGÚN CATEGORÍA / VR. UNIT	TOTAL	COSTO ($) TOTAL	AJUSTE REALIZADO EN LAS DEDICACIONES
REDES HIDRUALICAS - SANITARIAS						
Especialista Redes Hidrosanitarias	1	3	$ 9.255.000,00	0,30	6.052.770,00	Baja de promedio 21% a 15%
Diseñador redes Hidrosanitarias	5	4	$ 7.881.000,00	3,00	51.541.740,00	Baja de promedio 38% a 30%
Hidrologo	1	5	$ 7.108.000,00	0,40	6.198.176,00	Sube dedicación del 14% a 20%
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - DIBUJANTE 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	3		$ 2.209.000,00	1,80	9.224.784,00	Sube dedicación del 24% a 30%
REDES SECAS						
Especialista en redes eléctrica, gas, teléfono, fibra óptica	1	4	$ 7.881.000,00	0,48	8.246.678,00	Se mantiene dedicación de 24%
Diseñador redes eléctrica, gas, teléfono, fibra óptica	1	5	$ 7.108.000,00	0,48	7.437.811,00	Se mantiene dedicación de 24%
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - DIBUJANTE 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		$ 2.209.000,00	0,48	2.459.942,00	Se mantiene dedicación de 24%
PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN						
Ingeniero y/o Arquitecto (Costos, Presupuestos)	1	5	$ 7.108.000,00	1,00	15.495.440,00	Sube de promedio 33% a 50%
Ingeniero y/o Arquitecto (Especificaciones técnicas y Programación)	1	4	$ 7.881.000,00	1,00	17.180.580,00	Sube de promedio 24% a 50%
GESTIÓN AMBIENTAL						
Especialista Ambiental	1	5	$ 7.108.000,00	0,80	12.396.352,00	Sube dedicación del 34% a 40%
Juridico Ambiental	1	5	$ 7.108.000,00	0,20	3.099.088,00	Se mantiene dedicación del 10%
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	1	6	$ 6.339.000,00	0,60	8.291.412,00	Sube dedicación del 24% a 30%
Especialista Forestal	1	6	$ 6.339.000,00	0,60	8.291.412,00	Sube dedicación del 24% a 30%
Especialista en Fauna Silvestre	1	5	$ 7.108.000,00	0,50	7.747.720,00	Sube dedicación del 12% a 25%
ARQUEOLOGÍA						
Arqueólogos Tramo 2 y 3	1	7	$ 4.793.000,00	1,00	10.448.740,00	Sube dedicación de promedio 24% a 50%
Arqueólogos Tramo 1 y 5	2	7	$ 4.793.000,00	2,00	20.897.480,00	Sube dedicación de promedio 24% a 50%
Ingeniero SIG-CAD	1	7	$ 4.793.000,00	0,40	4.179.496,00	Sube dedicación de 12% a 20%
GESTIÓN SOCIAL						
Profesional social	1	6	$ 6.339.000,00	0,96	13.241.385,00	Se mantiene dedicación de 48%
Auxiliar Social	2	7	$ 4.793.000,00	1,92	20.023.965,00	Se mantiene dedicación de 48%
Economista	1	7	$ 4.793.000,00	0,48	5.005.991,00	Se mantiene dedicación de 24%
Pedagogo	1	7	$ 4.793.000,00	0,48	5.005.991,00	Se mantiene dedicación de 24%
SIG - CAD - BIM						
ESPECIALISTA BIM Y SIG / COORDINADOR	1	5	$ 7.108.000,00	0,50	7.747.720,00	Sube dedicación del 14% a 25%
MODELADOR Y/O ESPECIALISTA	1	6	$ 6.339.000,00	0,50	6.909.510,00	Sube dedicación del 10% a 25%
TOPOGRAFÍA						
Ingeniero Topográfico	1	5	$ 7.108.000,00	0,00	0,00	
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - TOPÓGRAFO INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	2		$ 3.092.000,00	0,00	0,00	
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	2		$ 1.917.000,00	0,00	0,00	

Carrera 15 No. 93A – 84 Ed. Business 93 Of. 604 • Tel: + 57 (1) 7451419 • Cel: 321 2144738
Bogotá D.C. • Colombia

PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CATEGORÍA / UNID	Vr. H/MES $ SEGÚN CATEGORÍA / VR. UNIT	TOTAL	COSTO ($) TOTAL	AJUSTE REALIZADO EN LAS DEDICACIONES
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	2		$ 1.670.000,00	0,00	0,00	
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - DIBUJANTE 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	2		$ 2.209.000,00	0,00	0,00	
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CONDUCTOR O MOTORISTA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		$ 1.389.000,00	0,00	0,00	
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - AUXILIAR DE INGENIERÍA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		$ 2.607.000,00	0,24	1.361.425,00	Se mantiene dedicación del 12%
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - LABORATORISTA INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		$ 2.739.000,00	0,00	0,00	
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - ADMINISTRADOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		$ 2.879.000,00	0,14	902.081,00	Se mantiene dedicación del 7%
TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - SECRETARIA 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		$ 1.389.000,00	0,24	771.945,00	Se mantiene dedicación del 12%
OTRO PERSONAL						
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CONDUCTOR O MOTORISTA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		$ 1.389.000,00	0,19	617.556,00	Se mantiene dedicación del 10%

De análisis del cuadro anterior resaltamos lo siguiente:

- Se evidencia aumento de dedicación en el personal de dirección y coordinación, el cual consideramos que es adecuado dada las necesidades del proyecto y las múltiples disciplinas que se deben revisar y coordinar.
- Se presenta ajuste en las dedicaciones del personal de tránsito, el cual se considera adecuado debido a los ajustes de la metodología que se han requerido y que seguramente seguirá requiriendo la SDM. Así mismo conforme el modelo macro que entregue la SDM se requerirá mayor dedicación de la establecida inicialmente para poder atender a conformidad lo exigido.
- Consideramos adecuado un incremento en la dedicación en el área de vías, sin embargo en concepto de esta interventoría el incremento es demasiado, dada la complejidad que pueda requerir a nivel de factibidad la propuesta del paso sobre el humedal.
- Se considera adecuado el incremento de área de pavimentos, ya que es un área no construida que deberá revisarse y plantearse una estructura nueva que dependerá de variables como tránsito y condiciones encontradas en sitio.
- Se presenta una disminución en la dedicación de componente predial. Al respecto, como interventoría no consideramos adecuado disminuir la dedicación de este componente, si bien es cierto que existe una franja predial adquirida por el IDU, se deberá realizar una verificación con las condiciones existentes a la fecha y revisar el estado del costado norte del paso sobre el humedal; así mismo, parte del análisis de la matriz multicriterio debe involucrar este componente y el impacto de esta alternativa vs los tramos 2 y 3. En nuestro concepto la dedicación de este componente se debería mantener conforme la contractual.
- En el componente de urbanismo y espacio público se comparten los porcentajes propuestos por el consultor.
- En el componente de estructuras se incrementa la dedicación del especialista estructural al 100% y se incluyen 2 especialistas de apoyo; al respecto se debe revisar la tarifa asignada a los especialistas de apoyo pues para una categoría inferior (categoría 5) a la del especialista

Carrera 15 No. 93A – 84 Ed. Business 93 Of. 604 • Tel: + 57 (1) 7451419 • Cel: 321 2144738
Bogotá D.C. • Colombia

contractual (categoría 2) le ponen una asignación salarial igual a la del profesional contractual; así mismo deberá revisarse y aclararse el alcance de la propuesta (punto que desarrollaremos mas adelante) pues si se limita el alcance al contrato 1475-2017 resultaría exagerada la dedicación de este componente, sin embargo si no se limita al alcance del contrato antes mencionado podría ser una dedicación acorde.

- En el componente de geotecnia se incrementa la dedicación del especialista con lo cual se esta de acuerdo, sin embargo se incluye un técnico dibujante en dedicación del 100% del cual no es claro cuales serían las funciones o el porqué de la necesidad de incluirlo en esta etapa, por lo que en principio no se está de acuerdo.
- En el componente de redes hidrosanitarias se bajan dedicaciones del especialista pero se incremente la del hidrólogo, al respecto consideramos inadecuado que se disminuyan las dedicaciones del especialista de redes hidrosanitarias ya que debe trabajar de la mano con el hidrólogo y este componente cobra especial importancia en la alternativa planteada.
- Se incluye en la propuesta la especialidad de redes secas, manteniendo las contractuales, se considera adecuada la inclusión.
- Se incrementa la dedicación de área de presupuestos y programación, no se encuentra claridad del porqué el incremento ya que se esta asignando mas tiempo para la revisión del producto propio de la alternativa. En principio no se comparte el hecho de aumentar dedicaciones.
- En el componente de gestión ambiental se tiene un leve incremento de dedicaciones, en concepto de esta interventoría este componente debería aumentar mas su dedicación ya que el factor ambiental es relevante en la alternativa planteada.
- Se incrementa la dedicación de la arqueología, pasando al doble de dedicación e incluyendo 3 arqueólogos (contractualmente se consideraba 1 arqueólogo para tramo 2 y 3 y 2 para tramo 5), lo cual se considera exagerado, por lo cual en principio no se comparte este ajuste.
- Se mantienen dedicaciones del componente social, con lo cual se está de acuerdo.
- Se incrementa dedicación SIG-CAD, en principio no encontramos claros los motivos por los cuales se aumenta la dedicación de este componente.
- No se incluye personal de topografía, posición con la cual no estamos de acuerdo pues consideramos importante su inclusión (punto en el cual se profundizará más adelante).
- Se mantienen dedicaciones de algún personal técnico-administrativo, consideración que en nuestro concepto es adecuada.
- No se incluye ningún valor asociado a costos operacionales, los cuales por corresponder a un planteamiento que involucra mayor plazo sí deberían tenerse en cuenta.
- Respecto a los incrementos de dedicaciones, en caso de ser aprobados deberá verificarse con el IDU la dedicación disponible en la plataforma SIAC de la entidad para garantizar que todos los profesionales que incrementan dedicación tengan la disponibilidad necesaria o en caso contrario presentar un nuevo profesional que cumpla con el perfil y disponibilidad.

c. Se comparte el hecho de incluir en la propuesta el componente de redes secas, toda vez que se hace necesario tener un producto de la totalidad de disciplinas que componen el proyecto.

   En el mismo sentido, no se comparte el hecho de retirar el componente de topografía de la propuesta, esto por cuanto debe tenerse un producto por parte de esta disciplina y lo que es aún mas importante, no se tiene certeza de la calidad y cantidad de información secundaria de la cual se disponga; así las cosas y conforme el Capítulo 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, de los pliegos de condiciones que forman parte integral del contrato de consultoría IDU 1746 de 2023, puede ser necesario ejecutar actividades en esta área por lo que deben asegurarse la disponibilidad del recurso.

d. Respecto a la modificación de los valores de los productos para pago, se mantiene la forma de pago establecida en el contrato principal, que incluye 30% contra costos fijo mensual y 70% contra aprobación de productos.

Carrera 15 No. 93A – 84 Ed. Business 93 Of. 604 • Tel: + 57 (1) 7451419 • Cel: 321 2144738
Bogotá D.C. • Colombia

Los valores de los productos toman como base el costo asociado a los recursos que utilizan para su ejecución, ejercicio que se considera viable.

No se tienen comentarios respecto a la forma de pago propuesta.

8. En el Numeral 7.1 Topografía. El consultor indica que para efectos de diseño de los tramos 2 y 3 se trabajara con la metodología del contrato 1706 de 2020 complementándolo con la metodología aprobada con el oficio REG-IDU-1756-2023-101, al respecto se hace la precisión que esa metodología fue observada por el IDU, por lo cual se deberá aplicar la metodología que finalmente sea aprobada por interventoría y aceptada por la entidad, haciendo la claridad que la última versión de metodología de topografía, corresponde a remitida con el oficio REG - IDU -1756 - 2023 – 327 radicado IDU 202452602039092 del 02/12/2024.

9. En el numeral 7.1 Topografía se indica lo siguiente:

"Para el desarrollo de la alternativa 2, se trabajará con la topografía proveniente del contrato 1745 de 2017."

Se desconoce cual es el contrato 1745-2017, se deberá aclarar.

10. El consultor **no** acoge la recomendación de la entidad en el sentido de no limitar el alcance de la propuesta al contrato IDU 1475 de 2017, toda vez que en el numeral 6 PROPUESTA TÉCNICA el consultor consigna la siguiente consideración:

"Se aclara que la alternativa 1 corresponde a los diseños de factibilidad contractuales (Tramo 2 y 3) y la alternativa 2 a los diseños ya realizados por la Unión Temporal APP ALO, bajo la interventoría de HMV Consultoría S.A.S. Se harán diseños adicionales solamente con el fin de empalmar el puente proyectado con las vías de los tramos 1 y 5 hasta el límite mostrado en la figura anterior (geometría, urbanismo, pavimentos, tránsito). Para las demás áreas solamente se analizarán los estudios y diseños existentes relacionados con el paso sobre el humedal Juan Amarillo, con el fin de establecer los criterios que se tendrán en cuenta para la matriz multicriterio.

De lo anterior, no se entiende el hecho de los incrementos de personal en áreas como estructuras, ya que el alcance de la propuesta no sufre modificación alguna respecto a las presentadas anteriormente.

En lo que refiere a la alternativa 2 (conexión entre tramos 1 y 5) el consultor basa su propuesta a nivel de factibilidad trabajando con la información contenida en el contrato IDU 1745-2017, la cual sería la base para el análisis correspondiente.

Como condicionantes especiales se indica en el documento, ente otros los siguientes:

- Se deberá proveer por parte de la SDM el modelo Macro de Tránsito, y en caso de no obtenerlo se deberá realizar en la presente consultoría con los costos adicionales que esto acarrea al proyecto. Lo anterior también puede impactar en los plazos del contrato (esto último no mencionado por el consultor).

  A este respecto, en el numeral 7.3.1 "Escenarios del modelo macro requeridos", el consultor refiere la necesidad que la SDM proporcione los datos de asignación del modelo macroscópico en los dos escenarios expuestos en reunión sostenida con la entidad el 9 de octubre de 2024 para la oferta vial considerada, tanto para la situación actual, como para el corte del año 2042, haciendo alusión a la importancia de tener criterios claros que permitan establecer una sección transversal para la alternativa a implementar, indicando entre otros número de carriles, si se va a incluir carril BRT, etc; información que como interventoría coincidimos en la necesidad de tenerla para poder definir la sección transversal y a su vez algunas características que impactarán en algunos otros componentes.

Carrera 15 No. 93A – 84 Ed. Business 93 Of. 604 • Tel: + 57 (1) 7451419 • Cel: 321 2144738
Bogotá D.C. • Colombia

- En el componente predial no se proponen cambios en su alcance, no obstante consideramos que se debe tener en cuenta aspectos relevantes como la reserva vial de la conexión de los tramos 1 y 5 que no esta a la fecha y los predios del costado norte al momento de pasar el humedal Juan Amarillo.

A lo anterior, aunque el consultor limita el alcance de inclusión de la alternativa 2, es importante indicar que en caso de proceder con una modificación al contrato que permita su inclusión, se debe tener en cuenta, entre otros, lo especificado en el Numeral 11.6 del contrato de consultoría, Cláusula 11 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR, que indica:

> *"La alternativa más viable se debe presentar a consideración del INTERVENTOR y del IDU. De ser necesario plantear nuevas alternativas por parte del CONSULTOR, a solicitud del INTERVENTOR o del IDU, se debe presentar como mínimo los entregables contemplados en la CLAUSULA 8, en los términos y condiciones establecidos en el Anexo 1- Anexo Técnico y los demás documentos que integran el contrato para cada uno de los componentes.*
>
> *(…)*
>
> *5. Elaborar el estudio de factibilidad en las condiciones definidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico.*
>
> *6. Presentar los productos previstos para esta fase, según los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones, anexos, capítulos y demás documentos del proceso, en los plazos allí señalados, y realizar las correcciones que indique el Interventor y el IDU. A la finalización de la Fase de Factibilidad deberá haberse entregado todos los productos pactados y cumplidas todas las actividades y obligaciones previstas para este período de ejecución del contrato."*

Con lo cual, en principio, a la luz de lo establecido contractualmente no encontramos posible limitar el alcance de la alternativa 2, toda vez que en apartes del contrato de consultoría se establece claramente que en caso de presentar mas alternativas a las planteadas inicialmente estas deben cumplir con todos los requisitos establecidos para cada área y componente del contrato.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta la propuesta presentada por el consultor, resulta necesario, que en caso de realizar el inicio del trámite de modificación contractual, también se realice el correspondiente inicio de trámite tendiente al modificatorio al contrato de interventoría 1756-2023; motivo por el cual bajo la propuesta presentada por el consultor y las consideraciones expuestas en este comunicado, los costos de interventoría correspondientes al acompañamiento para un plazo de 2 meses corresponden a TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE, incluido IVA ($346.866.168) tal como se muestra en el cuadro anexo de detalle adjunto a la presente comunicación.

Con esto, emitimos el análisis correspondiente y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que pueda tener la entidad.

Cordialmente

OSCAR ALBERTO LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría
TNM LIMITED

Copia: Ing. Sandra Gavilán. E-mail: sandra.gavilan@idu.gov.co
Ing. Javier Ortega. E-mail: javier.ortega@idu.gov.co
Ing. Angie Hernández. E-mail: avenidaalo@ivicsa.com
Archivo

Elaboró: OALA
Reviso: EDC
Anexo: Lo enunciado en 55 folios.

Carrera 15 No. 93A – 84 Ed. Business 93 Of. 604 • Tel: + 57 (1) 7451419 • Cel: 321 2144738
Bogotá D.C. • Colombia

FORMATO		
RADICACIÓN WEB		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DO-42	Gestión Documental	1

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 - 27 Tel.: 3386660

Radicado No:

202452602061842

Fecha de Radicado:	05-12-2024	**Canal de Recepción**	Virtual - Formulario WEB

Remitente:	TNM LIMITED	**Documento No.: (cc, ce, nit, pass.)**	830012194
Dirección:	KR 15 93 A 84 Edif. OFC 604	**Teléfono / Celular:**	/ 3212144738
Departamento:	Bogotá DC	**Municipio:**	Bogotá
Correo electrónico:	alo1756tnm@gmail.com	**No Contrato / Convenio:**	1756
Asunto:	CONTRATO DE CONSULTORIA IDU 1746 2023 REMISION Y ANALISIS PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA PARA TRAMO SOBRE HUMEDAL JUAN AMARILLO COMUNICADO DE CONSULTORIA IV IDU1746 2023 E230		
Anexos:	Hay 4 archivo(s) anexos a parte del radicado principal		